

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5879

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **CRÉASE** en el ámbito de la Municipalidad de San Francisco el CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA , en base al trabajo que viene desarrollándose en forma conjunta con la Secretaría de la Mujer, Niñez , Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba .-
- Art. 2º) **SERÁ** finalidad del mencionado consejo trabajar en la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes , tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño incorporados a la Constitución Nacional y a la Ley N° 26061 de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia .-
- Art. 3º) **INTÉGRASE** el CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA con representantes del municipio y de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales , religiosas, educativas, deportivas y vecinalistas que estén involucradas en la temática y deseen coordinar mejores formas de abordaje para la problemática específica .-
- Art. 4º) **SESIONARÁ** el CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA en un espacio físico que se determinará para tal fin en el edificio de la Casa del Niño de nuestra ciudad .-
- Art. 5º) El CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA deberá enviar un informe anual respecto a las acciones realizadas , al Honorable Concejo Deliberante .-
- Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.-